

MARQUÉS DE LA ROMANA, *Representación del Excelentísimo Señor Marqués de la Romana a la Suprema Junta Central* (Sevilla, 14 de octubre de 1809). Texto impreso de 12 pp. Ejemplar en Madrid, Biblioteca Nacional, R 600002-34

La Junta Central tuvo que soportar durante el poco más de un año de su existencia la presión de quienes, desde posiciones conservadoras, conspiraron contra ella con la intención de sustituirla por una Regencia. Pedro Caro y Sureda, marqués de la Romana y militar que había ganado notoriedad al conseguir retornar a la península con el grueso de la expedición española enviada en 1807 al norte de Europa en apoyo de la causa napoleónica, fue uno de ellos. Su trayectoria durante la guerra incluía enfrentamientos con las Juntas Provinciales de Asturias y Galicia. Las acusaciones que formula en este texto trataban de desprestigiar a la Junta Central, organismo del que era miembro. [Esteban Canales]

"Tres causas o motivos ... deben obligar a variar el sistema de un gobierno: 1. Cuando la nación ... vacila sobre su legitimidad; 2. Cuando haya decaído su autoridad; 3. Si se considera perjudicial y contrario a su constitución" (p. 1)

[1.- Ilegitimidad del gobierno actual:] "Siendo, como indubitablemente lo es, monárquico el Gobierno, no puede ser representado por otro de distinta naturaleza, sin quedar alterada la Constitución; y una Junta compuesta de más de 30 vocales, con el carácter de soberanos de sus respectivas provincias, en vez de representar a nuestro amado Rey el Señor D. Fernando VII, no puede figurar sino a un Pueblo Soberano. Esta representación democrática, no sólo es la más anti-constitucional del Reino, sino también la más opuesta a la heroica lealtad del pueblo español" (p. 1)

[2.- Que, además, ha decaído en su autoridad:] "Me consta por demasiado público, que se queja una gran parte de la Nación de la corta fuerza de nuestros ejércitos, atribuyéndolo a efecto de la poca energía en las disposiciones del actual Gobierno; que se ha descuidado el proporcionar medios de subsistencia y demás auxilios, que indispensablemente necesitan los beneméritos defensores de la Patria; de no haberse hecho el Manifiesto que ofreció la Junta Suprema de la inversión de las cuantiosas sumas que han venido de América, de las que han facilitado nuestros generosos aliados, las rentas de la Corona y los donativos que han acreditado el heroico patriotismo español; que en lugar de reformas económicas, se ha recargado el Erario con sueldos indebidos; que no se confieren los empleos a sujetos de verdadero mérito y amor a la Patria; que algunos de este respetable Cuerpo, en lugar de manifestar deseos del bien con generoso desprendimiento de la autoridad que ejercen, tratan de sostenerse por su interés; que otros con poca reflexión satisfacen sus pasiones, proporcionando empleos lucrosos y destinos honoríficos a sus conexionados o paisanos; que se han provisto con solo este objeto muchas piezas eclesiásticas, cuyas rentas debían aplicarse a las urgencias del Estado; que no hay la unidad de que tanto necesitamos en la Junta Suprema, por procurar muchos se auxilién solo y prodiguen gracias a las Provincias que representan, como si fuesen miembros de otro cuerpo que la Monarquía Española; que no sólo se han confirmado los grados militares y otras gracias concedidas por las Juntas Superiores de Provincia, sin examinar la suficiencia, mérito y amor a la Patria de los sujetos en quienes han recaído, con disgusto general del ejército y de las demás clases del Estado, sino que siendo muchos, ineptos por falta de conocimientos militares, por no haber hecho la guerra, ni haber correspondido al desempeño de los cargos que les confió el Pueblo, se les han señalado sueldos que no gozaban ni les concedieron, cuando era una recompensa superior a su mérito (en los que contrajeron alguno) la conservación de los grados y distinciones

que por ellos les corresponde; que esta Junta Suprema dividida en secciones despacha asuntos que son ajenos de la profesión y conocimientos de los que las componen, sin dejar a los Ministros las facultades con que siempre han sido revestidos, y las que convienen para el acierto de las resoluciones; que muchos caballos, que se han arrancado del poder de sus dueños, no van a los ejércitos, y se tienen en los áridos campos de la marina, debilitándose y pereciendo de hambre. Y por último, que los importantes ramos de Justicia y Administración están en manos de muchos sindicados y sospechados por la conducta que han observado desde el principio de nuestras desgracias, y por ser hechuras del infame Privado que nos ha conducido a ellas" (p. 4)

[3.-] "Bastaba que estuviese decretada, como lo está, la reforma del actual Gobierno, para no ser necesario tratar de sus perjuicios (...) Pero el plan del que nuevamente se ha formado persuade a que la Junta Suprema, aunque lo supone, no está tan convencida como yo, de la necesidad de desterrar hasta la memoria de un Gobierno notoriamente pernicioso. Esta verdad ... en España está haciendo derramar la [sangre] nuestra, por haber depositado el poder Soberano en una multitud de hombres, que introdujeron la más horrible anarquía, para fijar sobre sus ruinas el fatal imperio de la tiranía" (p. 5); "No hallo en este nuevo Gobierno ninguna novedad que le diferencie sustancialmente del actual, y sí algunos motivos más por sus acciones para considerarlo más ilegítimo y pernicioso" (p. 6)

[Propone el siguiente plan:] "La Representación Soberana será ejercida interinamente hasta la congregación de Cortes por un Regente del Reino, o por un Consejo de Regencia ... compuesto de 3 ó 5 personas (...) Como que en la actualidad no es posible congregar las Cortes con la celeridad y urgencia que exige la salud de la Patria, nombrará la Suprema Junta Central el Regente o Consejo de Regencia sin perder instante" (p. 7). "Una de las primeras atenciones del Regente o Consejo de Regencia, después de la defensa de la Patria, arrojar de ella a nuestros enemigos y salvar la persona del Rey, será la de activar los trabajos que se están empleando por disposición de la Suprema Junta Central, para formar la Constitución congregadas las Cortes" (p. 8)

[Y concluye de forma un tanto retórica:] "Este es mi voto: cesé de hablar como Vocal de esta Suprema Junta, pero no debo olvidarme que lo he contradicho con los hechos más notorios. ¿Quién ha sostenido en el ejército y Provincia que he mandado la autoridad soberana que V.M. ejerce? ¿Quién la ha recomendado más eficazmente con la razón y el ejemplo? ¡Galicia! Las desgracias de una irresistible invasión me condujeron al seno de tu heroica fidelidad. ¿A quién has obedecido? ¿Ha sido otro el poder que en mí has respetado, que el de la Suprema Junta Central? Y ¿he permitido que te separes de un Gobierno, que yo mismo autorizaba con mi propia sumisión? ¡Asturias! ¿No me viste levantado el poderoso brazo, que con tan vi / vas instancias y ruegos buscaste, y descargar el golpe de su potestad contra una Junta, que después de haber reconocido la Soberanía de la Central, y estar recibiendo de ella auxilios, que faltaban a mis fatigados y desnudos soldados, se trataba como Monarca, mandaba como déspota, quería ser obedecida como Bonaparte en los países que domina, y había llegado a desobedecer la misma voluntad expresa de nuestro Rey el Señor don Fernando VII? Un Manifiesto documentado hará ver prontamente estas verdades; y sin embargo V. M. ha premiado una desobediencia tan escandalosa, y cuyos progresos impedí con excesiva moderación, y de sus resultas he sido separado disimuladamente del mando, para honrar con más distinción a unos criminales Españoles" (pp. 10-11)